



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.4143.010.21.0. 09046 DE 2019
(Noeube 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVO SANTO TOMAS A FIN DE ESCINDIR LA SEDE ADAN CORDOBES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

De conformidad con el artículo 151 y ss del capítulo II de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7, 8, 7.12, 7.13, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las secretarías de educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en las otras normas, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, las autoridades educativas territoriales, velaran para que bajo una sola administración de la Institución Educativa o Centro Educativo, se ofrezcan los niveles de Preescolar, Básica y Media, según corresponda.

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece: Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.

Que la mediante resolución No.4143.2.21.7627 de 14 de septiembre de 2019, la Secretaría de Educación Municipal actualizó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS, con código DANE 176001040079, NIT.805.009.471-7 de propiedad del municipio de Santiago de Cali, sede principal CASD ubicada en la Calle 34 No.3V-15 Barrio Berlín, comuna 04 y sedes fusionadas Santo Tomas de Aquino, Adán Cordobés, Jorge Isaac, Manuela Beltrán.

Que con el fin de garantizar una prestación de servicio educativo eficiente y eficaz se ha determinado reorganizar la configuración de algunas instituciones educativas entre ellas, por lo cual será escindida la sede ADAN CORDOBÉS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS.

Que en mérito de lo anterior,

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.4143.010.21.0. 09046 DE 2019
(Noviembre 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVO SANTO TOMAS A FIN DE ESCINDIR LA SEDE ADAN CORDOBES

RESUELVE:

Artículo Primero: Escindir la sede ADAN CORDOBÉS de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS ubicado en la Carrera 5 A No.34-41 del municipio de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Actualizar el Reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS, de carácter oficial con código DANE 176001040079, de propiedad del municipio de Santiago de Cali, sede principal CASD ubicada en la Calle 34 No.3V-15 Barrio Berlín, comuna 04 y sedes fusionadas Santo Tomas de Aquino, Jorge Isaac, Manuela Beltrán.

Artículo Tercero: Los efectos de ésta resolución se surtirá a partir de la culminación del año lectivo 2019.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente resolución para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

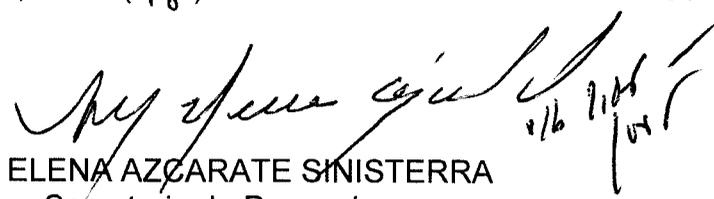
Artículo Quinto: Archivar un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo que se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

Artículo Sexto: Publicar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (18) días del mes de Nov. de 2019


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Proyectó: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario
Revisó: María Teresa Mora Arango, Profesional Universitario